



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0840-2013-MPS/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Sechura, 11 de noviembre del 2013.

VISTO:

El Informe N° 784-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 28 de octubre del 2013 la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre DECLARAR Procedente la Ampliación de Plazo Contractual solicitada por MILENIUM GRASS S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa MILENIUM GRASS S.A.C. fue la ganadora de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 001-2013-MPS-CE (Primera Convocatoria), suscribiendo el Contrato N° 154-2013-MPS-GM-GAYF/SGL Contratación de Suministro y Colocación de Grass Sintético para la Obra "Mantenimiento de Cancha Deportiva del Estadio Municipal de Sechura, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura", estableciéndose en la "Clausula Quinta, que el Plazo de ejecución del presente contrato de Suministro y Colocación del Bien es de Cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computará a partir de la comunicación del cronograma de Ejecución de Obra, por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, esto en consideración de la libre disponibilidad del Terreno, que depende de la liga distrital de futbol de Sechura";

Que, con Oficio N° 055-2013-FPF-FDFP-LPFS-LDFS de fecha 25 de junio del 2013 remitido por el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Sechura, señalando que en nombre del Directorio de la Liga Distrital de Fútbol de Sechura solicita tener en cuenta considerar una Textura (trazado Horizontal Intercalado) en el Grass Sintético que se instalará en el Estadio Municipal Sesquicentenario de Sechura, para que los jugadores y árbitros asistentes puedan visualizar y desarrollar mejor su trabajo;

Al respecto la Sub Gerente de Logística mantuvo coordinaciones via correo electrónico con la Empresa prestadora del Servicio de Suministro y colocación del Grass Sintético, quienes manifestaron que la modificación en el trazado no implicaría ningún problema, ni costo alguno, requiriendo 18 días adicionales por este cambio en el diseño;

Que, con fecha 01 de octubre del 2013 la Empresa Milenium Grass, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 175° inciso 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitan la formalización de la ampliación de plazo contractual por 18 días adicionales como consecuencia del cambio de diseño de la cancha a un trazado rayado solicitado por la Entidad;

Que, con Informe N° 0297-2013-MPS-GAYF/SGL de fecha 02 de octubre del 2013 la Sub Gerencia de Logística solicita se evalúe lo indicado para dar cumplimiento a lo solicitado por la Liga Distrital de Fútbol de Sechura y debido a que no generará ningún costo adicional a la Entidad, de proceda con la ampliación de plazo;

Que, con documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que habiendo procedido a la revisión del expediente administrativo, se tiene que se le hizo de conocimiento a la Empresa Contratista con fecha 12 de agosto del 2013, mediante Carta N° 025-2013-MPS-GAYF/SGL que el terreno del área de la cancha deportiva se encuentra disponible para iniciar los trabajos a partir del 19 de agosto del 2013, por tanto teniendo en cuenta que se ha llevado a cabo el procedimiento correspondiente para proceder a la solicitud de ampliación de plazo contractual, es que recomienda se Declare Procedente lo solicitado;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del procedimiento administrativo indicando en el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad que prescribe: "...las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su artículo 175°.- Ampliación de Plazo contractual.- Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: (...) 4. Por caso fortuito o fuerza mayor (...);

Por las consideraciones expuestas, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL POR DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIOS AL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE BIENES N° 154-2013-MPS-GM-GAYF/SGL – LICITACIÓN





Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0840-2013-MPS/A

PÚBLICA N° 001-2013-MPS-CE (PRIMERA CONVOCATORIA) – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO PARA LA OBRAM "MANTENIMIENTO DE CANCHA DEPORTIVA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SECHURA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Logística la Elaboración de la Acenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal Ejecutar y Coordinar las Acciones respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Comité Especial, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JBPN/AIc.
JJDR/Sec.Gral.